

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 617]

Martes 2 de Setiembre de 1834

[Un real

## Exterior,

### EUROPA. BRASIL.

La camara de los diputados ha aprobado en dos discusiones el siguiente proyecto de ley propuesto por el señor Rezende:—

Articulo unico—El ex-emperador del Brasil don Pedro I, queda para siempre inhibido de entrar en el territorio del Brasil, y residir en cualquier parte de él, aunque sea como extranjero, é individuo particular; y si lo contrario hiciere de cualquier forma que sea, será tenido y tratado como enemigo agresor de la nacion brasilera.

En la memoria que el ministro de negocios extranjeros del imperio del Brasil, presentó á las camaras el 19 de abril, se lee lo siguiente.

“La armonia y buena inteligencia que parecia estar á punto de romperse entre este imperio y el estado oriental del Uruguay, por la entrada de una partida de las tropas de aquel estado á nuestro territorio, felizmente no ha sido alterada; pues por las esplicaciones que tuvieron lugar entre el presidente de aquel estado y el comandante general de armas de la provincia de san Pedro del sud, relativamente á este desagradable acontecimiento, y á otro que tuvo lugar de nuestra parte, terminaron las mutuas recriminaciones á que dieron lugar aquellos sucesos. El gobierno de aquella republica ha manifestado posteriormente la mayor consideracion hácia el Brasil; y acaba de perdonar la pena de muerte á dos subditos brasileros que fueron condenados á ella, segun las leyes de aquel pais, luego que el representante de la nacion brasilera se interpuso en su favor. Hace poco que el gobierno imperial fué informado que el general don Juan Antonio Lavalleja, acompañado de mas de 20 hombres, había logrado evadirse en Buenos-Ayres y desembarcar el 12 de marzo en las Higuieritas, pueblo situado en la costa del Uruguay, con la mira de promover nuevas discordias en el estado oriental del Uruguay; pero que perseguido inmediatamente por el coronel Medina, fué derrotado en las margenes del rio Negro, escapando á nado á la otra parte del rio en compania de su hermano don Manuel. Entretanto el gobierno imperial reiteró sus ordenes para que se conservase la mas estricta neutralidad de nuestra parte, y ha prevenido que jamas se consienta que ninguna invasion se organice en nuestro terri-

torio, sin faltar por esto á lo que estamos obligados en virtud de los articulos de la convencion preliminar de 27 de agosto de 1828.”

“Con la republica argentina, continuan en el mejor estado nuestras relaciones de amistad. Su gobierno habia nombrado al general don Tomas Guido, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario para trasladarse á esta y tratar como comisario de la negociacion que debe reglar los limites entre este imperio y la republica del Uruguay en conformidad á la convencion preliminar de 27 de agosto de 1828. Las conmociones que han tenido lugar en Buenos-Ayres, no solo han retardado la venida de aquel diplomatico al Rio Janeyro, sino que han originado que no haya habido una decision, apesar de las promesas hechas á nuestro encargado de negocios, con motivo de las reclamaciones de los senadores y diputados del imperio, que fueron robados por corsarios con bandera de aquella republica.”

Una fragata de guerra sarda procedente de Cerdeña, llegó á Janeyro y volvió á salir para este rio. Se dice que conduce consules para Buenos-Ayres y Montevideo.

### MONTEVIDEO.

Proyecto de la comision nombrada especialmente para abrir dictamen sobre la mocion del señor presidente de la sala de representantes, sobre acordar un premio pecuniario al presidente de la republica.

Montevideo junio 9 de 1834.

Articulo unico—Autorizase al poder ejecutivo para que despues de cesar en la presidencia de la republica el brigadier general don Fructuoso Rivera, hoy en campaña, le hagan un presente á nombre de la nacion del valor de cincuenta mil pesos, en la forma que sea compatible con las circunstancias del erario, como demostracion de reconocimiento á sus eminentes servicios á la patria en toda su carrera publica.—Susbiela.—Bustamante—Pinilla Sagra. Mercurio de Valparayso.

## Interior,

### CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del viernes 22 de agosto de 1834.

Abierta la sesion con los señores, Presidente, Moreyra, Corvacho, Villarán, Garcia, Carrasco,

Taboada, Noriega, Palomino, Macedo, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de dos notas del ministerio de gobierno; acompañando con la una el breve expedido por el pontífice Gregorio XVI concediendo un jubileo universal, para que el Consejo use de la atribucion 25 del artículo 85 de la Constitucion; y remitiendo con la otra el Redactor en el cual se registra el decreto de la Convencion, relativo á la colocacion de los grabantes en la secretaria del Consejo; la 1a. se mandó pasar á los señores Garcia, Corvacho y Noriega, á efecto de que informen, y á la 2a. se decretó—"se tenga presente en su oportunidad y archívese."

Traidos á la vista los antecedentes que se pidieron en la sesion anterior, sobre la solicitud de don Manuel Salazar y Mansilla que pide se le dé copia certificada del informe, referente al recurso que presentó contra los procedimientos de la corte suprema en la causa que sigue con su esposa doña Maria del Carmen Pino, y su hija legitima doña Francisca; se ordenó se le dé la certificacion que pide por el oficial mayor.

Leido un recurso de don José Mariano Zagal en que solicita informe el señor consejero don Luciano Maria Cano, sobre el particular que indica, se mandó lo verifique estando llano.

Se puso en discusion el informe de la secretaria acerca de la solicitud de don Antonio Carrera taquígrafo de la camara de senadores; en que espone—"que el interesado fué considerado en el presupuesto de la secretaria hasta marzo ultimo, y q' en el mes subsecuente se puso á disposicion de la Convencion, lo mismo que otros empleados del senado; y que por tanto alli deben considerarle los sueldos que reclama."—Se dió por discutido, y se aprobó, acordandose—que el recurrente use de su derecho ante la comision de policia de la Convencion Nacional.

Se pasó á discutir la siguiente redaccion hecha por el señor Moreyra, del voto que debe prestarse al egecutivo en la consulta referente á la que hace el prefecto de Arequipa, acerca del cobro de derechos de la venta de barras; la que es reducida á—"que la regla que se solicita para el cobro de derechos en la venta de barras al extranjero en el departamento de Arequipa, está espresa en el parrafo 13 artículo 401 del reglamento de comercio, referente al supremo decreto de 17 de setiembre de 1833 en que se permite la estraccion de cincuenta mil marcos con el gravamen de cuatro reales en cada uno, cuya gracia si está completa, no debe permitirse ya la estraccion al extranjero de un solo adarme; lo que tambien debe observarse en el departamento de la Libertad; al que se le concedió igual permiso; y por lo que hace á la chafalonía, cuya estraccion no es prohibida, es terminante lo dispuesto en el parrafo 14 del mismo artículo."—Los señores Cano, Presidente y Noriega apoyaron esta redaccion, los dos ultimos modificando. Se declaró por discutida, y se aprobó.

Se procedió á discutir el informe del señor Corvacho en la consulta del egecutivo, sobre las medidas que propone el prefecto de Ayacucho con el fin de evitar los abusos que se experimentan en la provision de curatos interinos; en que opina—"que para salir al paso á todos estos males, y cortados de raiz el remedio que se presenta como mas pronto y eficaz es el de prevenir al gobernador eclesiástico de Ayacucho proceda á la mayor brevedad á celebrar un concurso á curatos, y á presentar al gobierno personas que estén adornadas de las luces

y virtudes que la iglesia desea en sus pastores, y de las calidades que nuestras leyes patrias exigen en esta clase de ministros del culto; cuidando muy particularmente de que se cumpla la ley de 22 de diciembre de 1832, y los supremos decretos de 22 de setiembre de 1826, 1<sup>o</sup> de julio de 1828, y 30 de enero de 1830. No hay necesidad de que el egecutivo ordene por punto general, como quiere el prefecto, que se fijen edictos á concurso siempre q' haya cinco curatos vacantes, sino que se cumplan las leyes 16 y 17 titulo 3<sup>o</sup> libro 1<sup>o</sup> de la recopilacion de indias y la cedula de 5 de diciembre de 1796, por las que se manda que estas vacantes no puedan durar mas de cuatro meses. Hagase observar esta disposicion previniendo si, que las convocatorias no se hagan en el tiempo de cuaresma ó proxima á él, como está dispuesto en cedula de 20 de julio de 1766, y se conseguirá todo lo que se desea y aun mas de lo que quiere el prefecto.

*Continuará.*

## Particulares,

### MANOS MUERTAS.

Es tiempo de investigar lo que son las manos muertas en una sociedad. Se ha dicho que toda persona moral ó indeterminada es mano muerta; pero nosotros no partiremos de esta definicion para aclarar sus derechos. El pueblo es tambien una persona indeterminada, y el pueblo no obstante es soberano, y por consiguiente con los derechos que no se quieren conceder á titulo de indeterminados, ni á los ayuntamientos, ni á los concursos de acreedores, ni á los frayles, ni á las monjas. No admitimos abstracto ninguno para racionar sobre cosas practicas de moral y legislacion, demasiado transcendentales á las garantias sociales: solo en la fantasia hay personas morales. Los frayles, las monjas, los concursos y los ayuntamientos, se ven y se palpan. Ellos, á la verdad, no pueden determinarse individualmente, cuando se trata de los derechos y obligaciones de las corporaciones que los contienen. ¿Pero no son igualmente indeterminados los descendientes de una familia, sin que sea esto una razon para desheredarlos de los derechos de sus ascendientes? Abandonaremos, pues, este medio de demostracion, abundante por lo menos en retorciones especiosas.

El honorable congreso general de los Estados Unidos meicanos acaba de decretar la enagenacion de bienes raices pertenecientes á lo que se ha entendido por manos muertas, y es preciso satisfacer al pueblo de la justicia de esta medida, que trae contra si las preocupaciones inveteradas de una sociedad educada en el respeto supersticioso de estos bienes, mirados todavia por la ignorancia como sagrados. En nuestro concepto, no basta probar que las manos muertas nunca tuvieron sobre ellos propiedad: es menester hacerlo con argumentos que no alarmen al verdadero propietario por la excesiva comprension de sus bases. De este defecto adolece el que se funda en la existencia moral de las corporaciones; y aun el que apela á la utilidad del mayor numero para justificar las leyes.

Hemos dicho que no admitimos personas morales en la acepcion que se dá á esta voz: ahora acabamos de añadir, que la utilidad de la mayoría no debe ser en ninguna circunstancia la regla del legislador. ¿Quien no vé que con la utilidad del mayor numero se puede ir despojando de uno en uno á todos los miembros de la sociedad, y repar-

tiendo sus bienes á los restantes? Aunque la ley en este caso no invada sino á uno solo en beneficio de los otros, su motivo invade á todos. La muerte de la industria, el desaliento y la desconfianza, será infalible el resultado de una ley que se haga reposar en semejante base. Continuará.

## Comunicados,

### NOTABLE.

El dia de ayer se ha dicho en este periodico que el titulado comandante del bergantin Arequípeño D. Enrique Freman no es digno de mandar, y hoy agregamos que es indigno de turnar entre los oficiales de la armada, continuando nuestro proposito hasta que el supremo gobierno separe del cuerpo á Freman, por q' en verdad no puede considerarse tal jefe; pues lleva sobre si la sentencia del consejo de guerra que en 10 de setiembre de 1828, lo declaró incapaz de mando por su irregular conducta. Y já vista de este hecho continuará mandando el primer buque hoy del Perú; pòsponiendo de esta suerte á jefes peruanos q' se hayan desembarcados y con meritos contraidos en servicio de su pais? No dudamos que el Sr. comandante jeneral de marina ordenando se instruya el sumario pedido que aclare el atrevido proceder de Freman, cumpla de esta manera con su deber como jefe del cuerpo, como peruano, y como que lo creemos instruido de las ordenanzas jenerales; y por consiguiente sea esta nueva prueba para q' sea separado Freman del cuerpo que deshonra, por su innoble proceder y como infractor del articulo 29 titulo 33 ya citado.

Quiera el cielo que nuestros clamores lleguen á ser atendidos por S. E. y que surtan los efectos deseados por *Los marinos*. Continuará.

SEÑORES EDITORES:—El que subscribe ha leído en el periodico de UU. número 612, un comunicado contra el ex-prefecto *Vidal*, para que se tenga por nulo el proceso y la sentencia, si no se oyen las deposiciones de varios señores, y entre ellos la de él. Esta ocasion seria muy alhagüena para satisfacer venganzas, é innobles resentimientos, mucho mas, cuando este ha sido injustamente difamado, desacreditado y calificado de torpe y bruto (1) por *Vidal*; pero distante de albergar [el que contesta] pasiones de odio, les suplica á los señores jueces, que han de entender en el juicio de residencia de aquel, le tengan por *testigo inhabil*.

*La enemistad lo incapazita de poder ser testigo* (L. 22. titulo 16 part 3,) en su causa. Ahora bien, por lo tanto como su enemigo el ex-secretario de la prefectura, no puede ser deponente contra *Vidal*, pues por sus caprichos tuvo que chocar con él. Por otra parte, como hombre puede aquel acriminarlo, y ha jurado nunca jamas retribuirle á sus enemigos una injuria la mas leve por otra, aun cuando alguno se le torne su gratuito malqueriente, y le irroque insultos y dicterios.—*José Sebastian Carrera*.

Si dice, que algunos ingleses honrados de mucho influjo; están desesperados por la sentencia de la Illma. Corte Superior en una causa, pendiente en esta corte; pues no pueden llevar adelante, sus deseos de hacer en Lima, "lo que se les antoja."

Se dice, que unos ingleses estan asombrados y aburridos de haber encontrado, jueces rectos en el Perú.

Se dice, que unos ingleses, dicen publicamente, que ván á vender hasta sus camisas para ganarse á los respetables jueces, de la 2a. sala, de la Illma. Corte.

Se dice, que es muy raro, que estos ingleses de influjo, no puedan llevar al cabo, sus deseos de despojar á otro ingles, y de tener una gran mamada, despues de haber hecho tantos empeños con los señores jueces y otros señores respetables.

Se dice, que un ingles ha tenido su buen escape, en la noche del sabado pasado; pues unos asesinos pagados, hirieron con un puñal, por equivoco á otro ingles respetable, que pasaba; por tener las mismas señales del que buscaban.

SS. EE.—A fines de marzo 833. Salió para los puertos intermedios y Valparayso la Goleta Veloz Peruana, y á su bordo embarcó D. Miguel Montane algunos cajones javon de los Estados Unidos, con la correspondiente poliza. Despues de haber dado la vela para su destino la espresada goleta, tuvo el administrador de esta aduana, algunas sospechas que el javon, embarcado de almacenes particulares, habia sido introducido fraudulentamente: con este motivo inició un espediente contra el cargador, como si estubiese obligado á responder por las acciones del introductor, y de las varias diligencias que se practicaron: se sacó en limpio, que los buques que se hallaban entonces en el puerto, tenían completas sus existencias, y que dos ó tres casas del Callao declarasen que el referido javon no habia sido vendido por ellas— Sobre esta base tan solida, se dió inmediatamente orden á las aduanas de Arica é Islay para que retubiera el buque, ó al menos el javon tan luego como la veloz llegase á esos puertos; pero habiendo por desgracia tocado antes en Cobija y desembarcado allí los javones, quedó sin cumplimiento tan sabia y justa providencia, dictada por este señor administrador sobre la infalible base de sus sospechas— En febrero de este año regresa Montané á esta, y el señor Ferreyros con un celo incomparable, pasa inmediatamente el proceso, que se hallaba en el estado que hemos dicho, al ministerio de hacienda, sin duda para dar al gobierno una prueba de su vigilancia pues devió saber que no tocaba al presidente la sustanciacion de este espediente; sino lo supo, se le dió una leccion, que deseamos haya aprovechado; en un decreto que mandaba pasase á un juez de derecho. Verificado esto ha seguido los tramites ordinarios, se han tomado declaraciones & y de todo resulta—q' los javones se embarcaron en la forma acostumbrada corriendo una polisa en esta aduana y llevandola á la del Callao, cuyos empleados los vieron embarcar; pero no se sabe aun de donde salieron—y el señor administrador sigue en su tema de q' no fueron desembarcados legalmente: sea esto como el quiera, lo que á el tocaba es haber estorbado, la internacion sin pago de derechos, y no el hacer pagar su descuido á Montané q' comprandolos al contado, y obteniendo permiso de la aduana para embarcarlos, no tuvo necesidad de averiguar quien se lo vendió.—En este estado fué nuevamente al Callao este espediente por conducto del Sr. Ferreyros, con el fin de ver si tomando nuevos informes se encontraba el almacen de donde habia salido la especie, y habiendole sido devuelto el espediente, acaba de pasarlo al juez de derecho que por mas informes que se tomen, nada se adelantará por que el desembarque fraudulento de los cajones se hizo en el Callao á las tres de la mañana entre el comprador y vendedor. Miente el impos

[1] Si algo entiende; es saber, que nada sabe.

...le desafiarnos á que pruebe semejante acerto—  
 pero aun suponiendolo cierto ¿á que viene la per-  
 secucion á Montané? Fué el introductor ó el es-  
 tractor? luego si la estraccion está en regla, por que  
 no busca al que introdujo sin incomodar á quien  
 ninguna culpa ha tenido. Si las leyes de este pais  
 fuesen menos defectuosas no se contentaria con  
 dirigirse por este medio al señor Ferreyros; sino  
 que lo perseguiria judicialmente por el libelo que  
 ha tenido la impudencia de poner bajo de su firma  
 pero no lo hará por que yá prevee lo que se saca-  
 ria ¿ni con que habia de responder si fuese conde-  
 nado á no ser con su desfallatez? Permitanos el  
 señor administrador que le dé un consejo: dejese  
 de molestar á quien no lo merece, sea mas puntual  
 en sus asistencias á la oficina, velará entonces so-  
 bre los contrabandos, y quizás que agarre alguno,  
 pero no tan de la cola como esté q' se le resvale—  
 Aun para escribir imposturas se necesita medita-  
 cion; dígame el señor Ferreyros ¿no le parece que  
 habria sido mas facil, menes resgoso y mas econo-  
 mico llevar el javon del buque donde supone se ha  
 llaba, á aquel en que se embarcó que el haberlos  
 llevado á la playa para recrear la vista de los seño-  
 res guardas? Vaya señor D. Manuel, bueno es que  
 haga usted fuerzas de vela para llegar á su desea-  
 do puerto, de afirmarse en un destino donde bam-  
 bolea, pero que no sea por este medio; otros hay  
 mas dignos de U. no le son desconocidos, y le aconsejo  
 que los ponga en practica,—*Miguel Montané.*

SS.EE.—Se vende una reforma de once mil pesos:  
 el que quisiere hacer postura ocurra al baratillo de  
 la calle del Arzobispo que le darán razon, ó si el  
 señor ministro de hacienda volviese los ojos sobre  
 el destino que ejerce y la nacion á quien sirve y  
 pertenece, podia con menos de la cuarta parte de  
 su importe evitar tres males no pequeños, salvar  
 en parte el descredito de la nacion, pues en des-  
 precio de ella hacen tanta rebaja de estas letras q'  
 ya es nada lo que valen: evitar que á la larga tenga  
 que pagar el integro de su valor, y al mismo tiem-  
 po, el inevitable resentimiento del propietario quan-  
 do vé que su clamor ante la nacion no tiene alivio  
 y al fin vé sucumbir el fruto de sus privaciones y  
 sacrificios á manos de un ajotista, que se compla-  
 ce de hablar del perdido credito de la nacion, de  
 tiranizar al interesado, y al fin cobrar el integro de  
 su importe, y luego se dirá que el reformado mal-  
 versó su fortuna y no se culpará á los señores mi-  
 nistros de hacienda que pudiendo no dieron un cor-  
 te á las solicitudes de estos.

*Un reformado en su furor.*

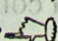
## **Marítima,**

### EFTRADAS.


Agosto 30:—Balandra nacional Rimac procedente  
 de Pisco en 2 dias, su patron D. Jorje Darrit  
 con 5 hombres de mar. Su carga aguardiente.

Conduce de pasaje á Da. Maria Pascuala.  
 Idem.—Barca ballenera americana "VERMOT"  
 procedente de la Pesca al cargo del señor Pilo-  
 to D. Bengamin Wenslan con 20 hombres de  
 mar; por haber dejado herido al capitan por  
 un marino en las Islas de Galapagos. Su car-  
 ga 600 barriles de aceyte.


## **Avisos,**

Se vende, en la botica Mercaderes, sanguijue-  
 as que acaban de llegar de Europa. 

*Para Islay en derechura y de este á los puertos  
 que siguen hasta Chile.*

 Saldrá precisamente el 3 del corriente el bergan-  
 tin "HUASCAR" la demora en su salida,  
 originados por la desigualdad de los señores pasa-  
 jeros, no puede alargarse mas, por lo q' se advierte,  
 que en este dia deben estar en el Callao, todas las  
 personas que navegan en él.

*Para Lambayeque con escala en Huanchaco.*

 Dará la vela el 5 ó 6 del presente, el bergan-  
 tin "CORA" tiene abierto registro para esos  
 puntos y admite pasajeros. Lo despacha Melchor  
 Sevilla calle de las mantas.

### MARTILLO.

Calle de mercaderes numero 295.

DE SAMUEL F. TRACY.

El miercoles 3 de setiembre empezando á las  
 10 y media del dia, se venderán en pública sub-  
 hasta los articulos siguientes.

Medias de seda superiores, idem llanas, idem  
 bordadas, pañuelones de frente, gros labrado todos  
 colores, damasco de lana, azogues, sintas de ter-  
 ciopelo, cordones para capas, corbatines de seda y  
 de terciopelo, ligas de patente, botones de concha  
 de perla, corchetes, paños finos ingleses, idem en-  
 trefinos, idem de segunda, idem finos franceses, pa-  
 ñuelos de merino bordados, idem de lana bordados,  
 driles de algodón, pañuelos de narices, hilo de ovi-  
 llos, bretañas corrientes, cintas para cinchas, cintas  
 de algodón, idem de lana, pañuelones de seda, bar-  
 ragan de lana, pañuelos de cenefa, sombreros para  
 hombre, achas, tocuyos anchos y angostos, mada-  
 polanes, medias de algodón finas, idem de lana,  
 trenzas y cordones para bordar de seda, lana y  
 algodón, mahones azueles, peynetas caladas, pa-  
 ñuelos de adelaida, trajes de merino bordados, mar-  
 cellas, peynetas de inocenta, percalas, merceria  
 surtida, pañuelones de gasa, cera, pañuelones de  
 lanilla, idem de casimir, sanas anchas y entre an-  
 chas, royales de hilo, idem de la union fleco de  
 todos anchos y muchos otros articulos.

En venta particular velas de esperma supe-  
 riores y añil del número 2 ó 9.

Hay algunos efectos averiados que se venden  
 por cuenta de los aseguradores.

Lima setiembre 1 de 1834.

### SE VENDEN

En el tambo del sol numero 25 los efectos de  
 Valles siguientes: javon de 4 á 9 en libra ambos in-  
 clusive: arroz en saco de lona: cordovanes de me-  
 dio beneficio: cueros arrasados á imitacion de los  
 franceses: y zuelas como las de Guayaquil todo con  
 cuenta.

*Se vende.*

Jabon de Piura de superior calidad, en la casa  
 de la pila del mayorazgo Toledo, calle del arzobis-  
 po; pavilo fino y ordinario, y sombreros blancos  
 de jipe.

En la chocolateria de la calle de Zarate casa  
 numero 179 se vende cacao de sucomusco en grano  
 y labrado muy fresco acabado de llegar.

### SE DESEA COMPRAR

Dos mulas, de carga ó de silla. En esta im-  
 prenta se dará razon.